



**DIRECCIÓN NACIONAL DE OBRAS PORTUARIAS**

**NIVEL CENTRAL – REGIÓN METROPOLITANA**

**REF.: DENEGACIÓN Y ENTREGA PARCIAL DE INFORMACION SOLICITADA EN SIAC N° 74966 POR INCURRIR EN CAUSAL DEL ART. 21 NUMERAL 1 LETRA b) DE LA LEY N° 20.285 LEY DE TRANSPARENCIA.**

**SANTIAGO, 27 MAR. 2017**

**RESOLUCIÓN EXENTA DOP N° 0468 /**

**VISTO:**

Las necesidades del Servicio;

La solicitud de información N° 74966 de la Sra. Magdalena Contreras González, recepcionada por la Dirección de Obras Portuarias con fecha 07 de marzo de 2017 en el Sistema Integral de Información y Atención Ciudadana (SIAC) del Ministerio de Obras Públicas.

La Constitución Política de la República de Chile.

Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo primero de la Ley N° 20.285, de 2008, en adelante, Ley de Transparencia;

Lo dispuesto en el inciso primero del artículo 5° del DFL 1/19.563 de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado y sus modificaciones posteriores;

El Decreto Supremo N° 13 de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley N° 20.285, de 2008;

La Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2011;

La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 850, de 1997 del Ministerio de Obras Públicas, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 de 1964 y del DFL N° 206 de 1960.

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 07 de marzo de 2017 se recepcionó en el Sistema Integral de Información y Atención Ciudadana (SIAC) del Ministerio de Obras Públicas, la solicitud de información pública N° 74966 formulada por la Sra. Magdalena Contreras González, del siguiente tenor literal y cuya copia se adjunta:

**“Por favor se solicita:**

**Nombre, Correo y Cargo de profesionales (Arquitectos, Ingenieros o similar) que trabajen dentro de la División de Proyectos en la Sección Borde Costero y Arquitectura.**

**Esto con el fin de poder conversar sobre la accesibilidad e inclusión en proyectos de borde costero, entre otros. Actualización de información en el ámbito de productos que se pueden implementar en los espacios públicos. Asesorías en la implementación de juegos infantiles, mobiliario urbano, entre otros”**

Que, conforme a lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, “Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley.”

Que, el artículo 5° del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento o complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.

Que, dentro de las referidas excepciones y, en virtud del artículo 21, numeral 1, letra b) de la Ley N° 20.285, se podrá denegar el acceso a la información: "Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido.

Que, respecto del correo electrónico institucional es una herramienta fundamental para que los funcionarios cumplan diariamente con los fines por los cuales han sido contratados, pero no son un canal que este Servicio ni el Ministerio de Obras Públicas haya estipulado como medio de comunicación con la ciudadanía. Divulgar esta información permitiría a las personas sortear el sistema de información y atención ciudadana dispuesto, impidiendo que los funcionarios puedan cumplir regularmente sus funciones.

Que, conforme al principio de divisibilidad en materia derecho de acceso a la información, consagrado en el artículo 11, letra e), de la Ley de Transparencia, se entiende que si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se deberá dar acceso a la primera y no a la segunda.

Que, este criterio se recoge en la decisión C872-13 del Consejo para la Transparencia, donde se indica, para el caso de direcciones de correo electrónico institucional, permitiría el envío masivo de correos, utilizados con fines netamente particulares, que constituiría un serio entorpecimiento en el correcto y eficiente desarrollo y ejercicio de la función pública por parte de sus funcionarios.

Que, de acuerdo al resultado del análisis de la información solicitada, se concluye que la gestión de esta solicitud dará origen a una respuesta de cuyo contenido emanarán decisiones de diverso tipo, en conformidad a lo establecido en el apartado "3.2 Acto administrativo con múltiples decisiones, del Instructivo General N° 10 del Consejo para la Transparencia".

Que, de acuerdo al principio de divisibilidad de la Ley de Transparencia, y atendiendo el contenido de esta solicitud es necesario proceder a su división, tal como se señala a continuación:

1) Primera solicitud parcial, da origen a una decisión de denegación de la información, según el art. 21, numeral 1, letra b), de la Ley de Transparencia, transcripción literal:

**Correo (...) de profesionales (Arquitectos, Ingenieros o similar) que trabajen dentro de la División de Proyectos en la Sección Borde Costero y Arquitectura.**

Que, por lo anterior, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 21, N° 1, letra b), de la Ley de Transparencia, se deniega la información solicitada, decisión que se formaliza mediante la presente Resolución Exenta, la cual será notificada oportunamente a la solicitante.

2) Segunda solicitud parcial, da origen a una decisión de entrega de la siguiente información solicitada:

**Nombre (...) y Cargo de profesionales (Arquitectos, Ingenieros o similar) que trabajen dentro de la División de Proyectos en la Sección Borde Costero y Arquitectura.**

Que, se hace presente que la Sra. Magdalena Contreras González, de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, podrá interponer en contra de esta Resolución amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma, según lo dispone el artículo 24 de la Ley N° 20.285 de Transparencia.

Que, en virtud de las consideraciones precedentemente expuestas, se procede a dictar la presente Resolución.

## R E S U E L V O

**1° DENIÉGASE**, la entrega de información relacionada con correo electrónico de profesionales (Arquitectos, Ingenieros o similar) que trabajen dentro de la División de Proyectos en la Sección de Arquitectura (ex Sección Borde Costero y Arquitectura) de la Dirección de Obras Portuarias.

**2° ENTREGUÉSE** la siguiente información solicitada en SIAC N° 74966:

**Nombre y Cargo de profesionales (Arquitectos, Ingenieros o similar) que trabajen dentro de la División de Proyectos en la Sección de Arquitectura (ex Sección Borde Costero y Arquitectura) de la Dirección de Obras Portuarias:**

Javier Castro Riquelme : Encargado Sección de Arquitectura  
Patricia Vivallo Santambrogio : Analista Borde Costero y Arquitectura  
Claudio Araya Salazar : Dibujante Técnico  
María Luisa Rojas Gallardo : Dibujante Técnico

**3º NOTIFIQUESE** la presente resolución a la solicitante de la información, Sra. Magdalena Contreras González, por correo electrónico a la dirección m.contreras@fahneu.cl a través de la plataforma Sistema Integral de Información y Atención Ciudadana (SIAC) del Ministerio de Obras Públicas.

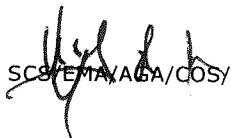
**4º INCORPÓRESE** la presente Resolución al Índice de actos y documentos calificados como secretos o reservados, una vez que se encuentre a firme, en conformidad a lo dispuesto en la Instrucción General Nº 3 del Consejo para la Transparencia.

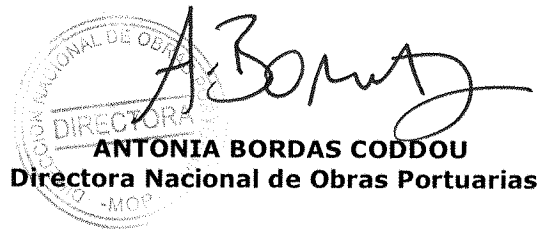
**5º COMUNÍQUESE** a la Sección Asesoría Jurídica, a la División de Proyectos, a la Sección de Arquitectura, al Departamento de Planificación, a la Encargada de Transparencia, a la Oficina de Partes de la Dirección de Obras Portuarias.

#### ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



VºBº Asesoría Jurídica

  
SCS/EMA/AGA/COSY

  
**ANTONIA BORDAS CODDOU**  
Directora Nacional de Obras Portuarias

DIRECCION DE OBRAS PORTUARIAS  
DEPTO. DE PLANIFICACION  
SSD Nº 1076 9687



[Buscar Solicitudes](#) [Ayuda](#) [Cerrar Sesión](#) [Info. de Interés](#)

[Ingreso de Solicitudes +](#) [Tratamiento +](#) [Reportería +](#)

Está aquí: [Ingreso y Revisión de Solicitudes](#) - [Bandeja de Trabajo](#) - [Ficha de Solicitud](#)

### Perfil Funcionario MOP

Maria Osorio Schwarze · Dirección de Obras Portuarias · Región de Antofagasta

## FICHA DE SOLICITUD N°74966



### ▼ Datos del Ciudadano

**Nombres:** Magdalena  
**Apellido Paterno:** Contreras  
**Apellido Materno:** Gonzalez  
**Canal de respuesta:** Correo electrónico  
**Correo electrónico:** m.contreras@fahneu.cl

### ▼ Otros Datos del Ciudadano

<b>RUT:</b>	17703155-0	<b>Dirección:</b>	yerbas buenas 11739
<b>Sexo:</b>	Femenino	<b>Región:</b>	Región Metropolitana
<b>Edad:</b>	19-26	<b>Comuna:</b>	Lo Bamechea
<b>Ocupación:</b>	Trabajador/a Asalariado	<b>Pais:</b>	Chile
<b>Correo electrónico:</b>	m.contreras@fahneu.cl	<b>En Representación de:</b>	null null
<b>Teléfono Fijo:</b>	98200091	<b>Institución:</b>	
<b>Teléfono Móvil:</b>	98200091		

### ▼ Datos de la Solicitud

**Número solicitud:** 74966  
**Tipo de solicitud:** Solicitud de información Ley de Transparencia  
**N° días transcurridos:** 14  
**Temática:** otros  
**Servicio:** Dirección de Obras Portuarias  
**Región Solicitud:** Nivel Central  
**N°Proceso SSD ingreso:**  
**N°Proceso SSD salida:**  
**Plazo respuesta:** 20  
**Estado solicitud:** Solicitud asignada a encargado de gestión de solicitudes  
**Fecha recepción solicitud:** 07/03/2017  
**Fecha ingreso sistema:** 08/03/2017  
**Canal de ingreso:** Web  
**Canal de respuesta:** Correo electrónico  
**Producto estratégico asociado:** Servicio de Información  
**Subproducto estratégico asociado:** Sobre Proyectos

### Detalle Solicitud

Por favor se solicita:

Nombre, Correo y Cargo de profesionales (Arquitectos, Ingenieros o similar) que trabajen dentro de la División de Proyectos en la Sección Bordo Costero y Arquitectura.

Esto con el fin de poder conversar sobre la accesibilidad e inclusión en proyectos de borde costero, entre otros. Actualización de información en el ámbito de productos que se pueden implementar en los espacios públicos. Asesorías en la implementación de juegos infantiles, mobiliario urbano, entre otros. Muchas Gracias.

### Observaciones

**Código BIP** 0

### Documentos del Ciudadano:

0

Seleccione Documento

### Documentos Internos:

0

Seleccione Documento

Examinar...

### Documentos de Respuesta:

0

Seleccione Documento

### ▶ Bitácora

### ▼ Notas

No hay resultados para mostrar.

### ▼ Respuesta

Volver